



**Comité Económico y Social Europeo**

Bruselas, 23 de marzo de 2007

**PLENO**

**DE LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DE 2007**

**SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS**

Los dictámenes del CESE son accesibles *in extenso* y en todas las lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

[http://eesc.europa.eu/activities/press/summaries\\_plenaries/index\\_fr.asp](http://eesc.europa.eu/activities/press/summaries_plenaries/index_fr.asp)

El Pleno estuvo marcado por la presencia del Sr. KOHNSTAMM, antiguo Secretario de la Alta Autoridad de la CECA y colaborador del Sr. Monnet, así como del Sr. BARROT, Miembro de la Comisión Europea, quien intervino en relación con la aprobación del Dictamen "Política europea de transportes – Libro Blanco".

## **1. RESOLUCIÓN PARA EL 50º ANIVERSARIO DE LOS TRATADOS DE ROMA**

– **Ponente general:** Sr. FRERICHS (Empresarios – DE)

– **Referencias:** CESE 350/2007 fin

– **Puntos clave:**

Para el CESE, la creación de la CEE y de Euratom supuso un paso decisivo en el camino de la unión cada vez mayor entre unos Estados y unos pueblos que no cesaban de crecer, un camino que, en la última década del siglo XX, finalmente permitió superar la división de Europa.

Para el Comité, las políticas comunes, la libre circulación de personas, la creación de un gran mercado interior sin fronteras y la introducción de una moneda única son algunas de las principales etapas en el camino hacia un bienestar general sin precedentes en Europa, aun cuando todavía sigan existiendo dificultades en cuanto a cohesión económica, social y territorial. Este éxito y los valores que lo sustentan han contribuido a desarrollar un modelo de sociedad europea y, por vía de consecuencia, a realizar un modelo social que resulta atractivo para muchos países del mundo.

En opinión del Comité, en el futuro la Unión Europea tendrá que utilizar las experiencias positivas surgidas de estos esfuerzos comunes para afrontar nuevos desafíos a que se enfrenta en cuanto a su modelo social, la globalización, el cambio climático, el suministro energético, los problemas ligados a la inmigración o la lucha contra la pobreza y la exclusión social:

En esta perspectiva conviene dar a la Unión Europea una nueva razón de ser, lo cual significa una visión clara y el acuerdo respecto de sus elementos fundamentales, para así, a través de los Tratados, dotarla de bases más firmes y más amplias.

En este contexto, el Comité cree que la ambición no sólo ha de ser revisar las normas de funcionamiento de la Unión, sino también precisar su vocación futura esbozando la constitución necesaria a tal fin.

Además, para que la Unión pueda ofrecer resultados a los ciudadanos y suscitar el interés de los nuevos Estados miembros y de las generaciones jóvenes, que no han vivido personalmente el proceso de integración de las décadas anteriores, conviene centrar la realización concreta de una Unión Europea en las dos dimensiones que se consagran en el Tratado Constitucional, a saber:

- por una parte, los valores y principios que motivaron desde un primer momento el proceso de unificación europea, la reconciliación y la tolerancia, la solidaridad y la subsidiariedad, el derecho y la justicia, la paz y la libertad;
- por otra parte, los intereses políticos, económicos, sociales y culturales de los ciudadanos, que los representantes de la sociedad civil europea vienen transmitiendo desde hace años.

En conclusión, el CESE afirma su determinación de contribuir al nacimiento de ese impulso que dará al proceso de integración europea una nueva dinámica y a actuar de modo que la UE se convierta en un conjunto europeo en el que los ciudadanos serán verdaderos protagonistas de ese proceso.

El Comité agrega que, para lograr este impulso, será preciso basarse en la toma en consideración sistemática de las preocupaciones y expectativas de los ciudadanos y, en particular, en el refuerzo de la legitimidad democrática de la Unión y sus instituciones, sobre todo a través de la democracia participativa. Así se sentarán las bases para que los ciudadanos vuelvan a hacer suyo, racional y emotivamente, el proyecto europeo.

– **Contacto:** Sr. Fève

(Tel.: 00 32 2 546 96 16 – correo electrónico: [patrick.feve@eesc.europa.eu](mailto:patrick.feve@eesc.europa.eu))

## **2. CIUDADANÍA DE LA UNIÓN**

- ***Libro Verde –La protección diplomática y consular del ciudadano de la Unión en los terceros países***

– **Ponente:** Sr. VOLES (Empresarios – CZ)

– **Referencias:** COM(2006) 712 final – CESE 425/2007

– **Puntos clave:**

El CESE destaca que el derecho a la protección diplomática y consular de que gozan los ciudadanos de la UE en los terceros países hace más tangible la ciudadanía de la Unión.

A este respecto, el CESE hace hincapié en la necesidad de informar mejor a los ciudadanos sobre este derecho y considera que los resultados que han obtenido hasta ahora las campañas de información son insuficientes. El CESE pide que las organizaciones de la sociedad civil cuyos miembros se desplazan a los terceros países participen en las actividades de información que lleven a cabo la UE y los Estados miembros.

El CESE suscribe la uniformización del alcance y del fundamento jurídico de la protección consular que ofrecen los distintos Estados miembros en los terceros países y pide que se realice lo antes posible, llegado el caso mediante una armonización de las disposiciones nacionales.

- **Contacto:** Sr. Brombo  
(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – correo electrónico: [pierluigi.brombo@esc.eu.int](mailto:pierluigi.brombo@esc.eu.int))

### **3. POLÍTICA SOCIAL Y DEMOGRÁFICA**

- ***Consecuencias económicas y presupuestarias del envejecimiento de la población***

- **Ponente:** Sra. FLORIO (Trabajadores – IT)
- **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE 405/2007
- **Puntos clave:**

El CESE considera necesario que se persigan los objetivos de Lisboa en materia de política demográfica:

- desalentar el despido de los trabajadores de mayor edad
- los programas de aprendizaje permanente son la clave para un uso más eficaz de los trabajadores de más de 50 años
- debe animarse a los jóvenes a que sigan cursos de ciencias en la Universidad
- la inversión en las zonas menos favorecidas ayuda a evitar que la población las abandone
- deben garantizarse los servicios de asistencia infantil y a la tercera edad
- debe acabarse rápidamente con las diferencias salariales entre hombres y mujeres
- también deben crearse incentivos que animen a los hombres a compartir más las responsabilidades familiares
- deben adoptarse medidas para garantizar a las mujeres el acceso a los cargos directivos
- es preciso canalizar las competencias, la experiencia profesional y la titulación académica de los inmigrantes

- cuando sean necesarias, las pensiones complementarias deberán ser fiables, seguras y estar protegidas de las imprevisibles fluctuaciones de los mercados financieros
  - en algunos países de la UE, uno de los objetivos clave para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones ha de ser la implantación de medidas estrictas contra la evasión fiscal y el fraude a la seguridad social
  - en materia de sanidad, el envejecimiento demográfico implicará ante todo invertir en la prevención
- **Contacto:** Sr. Marchlewitz  
(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – correo electrónico: [gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu](mailto:gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu))

- ***La familia y la evolución demográfica***

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)
- **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE 423/2007

- **Puntos clave:**

Ante la situación demográfica actual en Europa, el Comité Económico y Social Europeo aboga por:

- el estudio en profundidad de los cambios demográficos y sus causas,
- establecer un verdadero registro europeo de buenas prácticas en materia de política familiar, conciliación de vida familiar y vida profesional, política de igualdad entre hombres y mujeres y política específica en favor de las madres y de los padres que participan plenamente de las responsabilidades familiares,
- presentar un plan de acción plurianual con medidas sancionadas por la práctica de los Estados miembros en materia de política a favor de la familia,
- utilizar el método abierto de coordinación como instrumento de comparación en materia de política familiar.

Como medida esencial, el Consejo Europeo, el Parlamento y la Comisión deberían promover entre los Estados miembros, respetando siempre el principio de subsidiariedad, la firma de un pacto europeo en favor de la familia en el que se podrían incluir los siguientes compromisos:

- afirmación de la voluntad de los Estados de intentar poner en práctica políticas que respondan a las expectativas de la población con respecto al número de hijos que desean las parejas de la Unión Europea,
- establecimiento de presupuestos públicos mínimos destinados a los hijos y a la familia,
- garantía de que se fomentará un entorno favorable a las familias, lo cual supone llevar a la práctica la conciliación de vida familiar y vida profesional, así como del compromiso de permanencia y duración de las medidas tomadas en favor de la infancia y de las familias.

– **Contacto:** Sr. Brombo

(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – correo electrónico: [pierluigi.brombo@esc.eu.int](mailto:pierluigi.brombo@esc.eu.int))

- **Servicios sociales de interés general en la Unión Europea**

– **Ponente:** Sr. HENCKS (Trabajadores – LU)

– **Referencia:** COM(2006) 177 final – CESE 426/2007

**Puntos clave:**

Los servicios sociales de interés general (SSIG) tienen por finalidad la cohesión social, territorial y económica mediante la creación de solidaridades colectivas, para responder, en particular, a todas las situaciones de fragilización social que podrían menoscabar la integridad física o moral de las personas: enfermedad, vejez, incapacidad laboral, discapacidad, precariedad, pobreza, exclusión social, toxicomanía, dificultades familiares y de vivienda, así como dificultades relacionadas con la integración de las personas extranjeras.

El CESE considera que, en vez de establecer una distinción delicada y, además, evolutiva entre el carácter económico o no económico de un servicio de interés general, procede más bien considerar la propia naturaleza del servicio, sus misiones y objetivos, y establecer una distinción entre los servicios que entran dentro del ámbito de aplicación de las normas de competencia y del mercado interior y los que, por razones de interés general y de cohesión social, territorial y económica, y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, quedarán exentos por las autoridades públicas comunitarias, nacionales, regionales o locales.

A tal fin, es preciso definir a escala comunitaria unas referencias comunes aplicables a los servicios de interés general, unas normas comunes que se aplicarán a todos los servicios de interés general (económicos y no económicos), incluidos los servicios sociales de interés general, y que quedarán recogidas en una directiva marco, adoptada con arreglo al procedimiento de codecisión, que establezca un marco comunitario adaptado a sus especificidades.

– **Contacto:** Sra. Bazsik

(Tel.: 00 32 2 546 86 58 – correo electrónico: [agota.bazsik@eesc.europa.eu](mailto:agota.bazsik@eesc.europa.eu))

- ***Coordinación de los sistemas de seguridad social – Anexo XI***

- **Ponente:** Sr. GREIF (Trabajadores – AT)

- **Referencia:** COM(2006) 7 final – 2006/0008 (COD) – CESE 422/2007

- **Puntos clave:**

El CESE:

- estima oportuno perseguir el objetivo de que los Estados miembros apliquen lo antes posible el nuevo Reglamento de coordinación en el ámbito de la seguridad social, lo cual implicará una rápida entrada en vigor de la propuesta de Reglamento de aplicación y el consenso en torno a la propuesta de Reglamento objeto del presente Dictamen, en la que se determina el contenido del anexo XI del Reglamento (CE) nº 883/2004;
  - reconoce que, para evitar que las reglamentaciones nacionales entren en conflicto con el texto del Reglamento 883/2004, determinados textos son necesarios en el anexo XI desde el punto de vista de situaciones particulares en los Estados miembros. El Comité, no obstante, recomienda que se evite un crecimiento desaforado del número de textos y que se limite en lo posible;
  - señala que en la práctica de la coordinación no se puede poner de manifiesto en modo alguno que existen textos en el anexo XI que constituyen un perjuicio para los ciudadanos;
  - subraya que los textos aceptados, en su opinión, no presentan problemas particulares, ni para los asegurados que se desplazan de un país a otro ni para las empresas e instituciones de la seguridad social;
  - reconoce los esfuerzos positivos realizados por todos los interesados en favor de la simplificación del anexo XI. El resultado es que el anexo XI contiene muchos menos puntos que el correspondiente anexo VI del actual Reglamento de coordinación 1408/71;
  - pide a los Estados miembros que desde ahora doten a sus instituciones de la seguridad social de los recursos personales y técnicos necesarios.
- **Contacto:** *Sra. Johansson*  
(Tel.: 00 32 2 546 84 77 – correo electrónico: [susanne.johansson@eesc.europa.eu](mailto:susanne.johansson@eesc.europa.eu))

#### **4. EMPRESAS Y COHESIÓN SOCIAL**

- ***Insolvencia y protección de los trabajadores asalariados***

- **Ponente:** Sr. SOARES (Trabajadores – PT)

- **Referencias:** COM(2006) 657 final – 2006/0220 (COD) – CESE 318/2007 fin– CESE 424/2007

- **Puntos clave:**

El objeto de esta propuesta es proceder a la codificación de la Directiva 80/987/CEE del Consejo, de 20 de octubre de 1980, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario. La nueva Directiva sustituirá a los actos que son objeto de la operación de codificación. La propuesta respeta en su totalidad el contenido de los textos codificados y se limita, por tanto, a reagruparlos realizando en ellos únicamente las modificaciones formales que la propia operación de codificación requiere.

Teniendo en cuenta que el objeto del dictamen es la codificación de una Directiva, el Comité Económico y Social Europeo, habida cuenta de los objetivos propuestos en el punto 1 y las garantías establecidas en los puntos 2 y 3, acoge favorablemente la Directiva propuesta.

- **Contacto:** Sra. Kaniewska

- (Tel.: 00 32 2 546 81 17 – correo electrónico: [ewa.kaniewska@eesc.europa.eu](mailto:ewa.kaniewska@eesc.europa.eu))

#### **5. PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES**

- ***Acciones de cesación/consumidores***

- **Ponente:** Sr. PEGADO LIZ (Actividades diversas – PT)

- **Referencias:** COM(2006) 692 final – 2003/0099 (COD) – CESE 415/2007

- **Contacto:** Sr. Lobo

- (Tel.: 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: [luis.lopez@eesc.europa.eu](mailto:luis.lopez@eesc.europa.eu))



## 6. TRANSPORTES – NORMAS TÉCNICAS

- ***Retroadaptación de los retrovisores de los vehículos pesados***

- **Ponente:** Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2006) 570 final – 2006/0183 (COD) – CESE 409/2007

- **Puntos clave:**

El CESE comparte el empeño de la Comisión Europea de incrementar cada vez más la seguridad del tráfico vial y respalda plenamente esta propuesta, al tiempo que felicita a la Comisión por haber llevado a cabo, antes de presentar su propuesta, un análisis de los costes/beneficios y una evaluación de impacto muy detallada.

El CESE, sin embargo, cree conveniente señalar algunas críticas a la propuesta, principalmente en lo que se refiere al riesgo de que se dispense un trato desigual a los operadores del sector del transporte de mercancías, con la consiguiente distorsión de la competencia y la ausencia de un sistema simple, homogéneo y fiable para la certificación y el control de las nuevas disposiciones.

En cuanto a la certificación y el control de los nuevos requisitos, el CESE propone crear una declaración de conformidad expedida por el instalador de los nuevos retrovisores.

- **Contacto:** Sra. Belarova-Carabin

(Tel.: 00 32 2 546 83 19 – correo electrónico: [magdalena.belarova-carabin@eesc.europa.eu](mailto:magdalena.belarova-carabin@eesc.europa.eu))

- ***Política europea de transportes (Libro Blanco)***

- **Ponente:** Sr. BARBADILLO (Empresarios – ES)

- **Referencia:** COM(2006) 314 final – CESE 427/2007

- **Puntos clave:**

El propósito de la Comunicación objeto de examen es evaluar los éxitos en el sector de transportes conforme a la estrategia presentada en el Libro Blanco del transporte de 2001. Al mismo tiempo, también reconsidera los objetivos iniciales de la política y propone ciertos cambios de acuerdo con el contexto, que ha cambiado.

Los **principales objetivos** de la política de transportes de la UE siguen vigentes: **proporcionar a los ciudadanos europeos sistemas de transportes eficientes y eficaces, que ofrezcan un elevado nivel de movilidad, protejan el medio ambiente, garanticen la seguridad del**

**abastecimiento energético y las conexiones internacionales entre regiones, empresas y personas.**

El término clave de la estrategia revisada es la "comodalidad", es decir, el uso de diferentes modos de transporte por separado o combinados. El paso del transporte por carretera a otros modos de transporte más respetuosos con el medio ambiente (ferrocarril y vías de agua) es más que deseable, aunque la noción de comodalidad es ahora el objetivo prioritario.

El CESE apoya los objetivos del Libro Blanco revisado y basado en la optimización de todos los modos de transporte por separado y en combinación, adecuando las posibilidades específicas de cada uno, para lograr unos sistemas de transporte menos contaminantes y más eficientes que garanticen la movilidad sostenible de personas y mercancías.

El CESE considera necesario mejorar la interoperabilidad entre los modos de transporte e incrementar el nivel de competitividad de los transportes ferroviario, marítimo y fluvial como medio de intensificar su eficacia y eficiencia, y para que puedan incrementar su participación en el reparto modal, así como garantizar su viabilidad a largo plazo. Opina también que los poderes públicos pueden impulsar la coordinación entre los diferentes modos de transporte.

El Comité recomienda que se tenga en cuenta al servicio público colectivo interurbano de viajeros por carretera, como instrumento para conseguir los objetivos que se persiguen por la Comisión, como reducir la congestión, la contaminación, el consumo de combustible e incrementar la seguridad vial. El transporte aéreo ha experimentado un gran crecimiento en los últimos diez años como consecuencia de la apertura del mercado. Sin embargo, la heterogénea aplicación del tercer paquete en los distintos Estados miembros y las restricciones existentes en el mercado interior están provocando distorsiones de la competencia. Por tanto, hay que mejorar el funcionamiento del mercado interior. Además, la inexistencia de un mercado interior de transporte marítimo está impidiendo que la UE pueda optimizar la reglamentación del tráfico interno y simplificar así el comercio interior.

La Política Común de Transporte debe continuar incidiendo en la armonización técnica, fiscal y social, referida a cada modo en particular y a su conjunto, con el objeto de propiciar un marco en el que se alcance una verdadera igualdad de condiciones de competencia.

La protección de los modos de transporte debe ser un objetivo prioritario, por lo que habría que extender las medidas de seguridad a todos los modos de transporte y sus infraestructuras.

El transporte es un gran consumidor de energía procedente de los combustibles fósiles. En consecuencia, reducir su dependencia de estos combustibles fósiles debe ser una prioridad, al igual que disminuir las emisiones de CO<sub>2</sub>.

– **Contacto:** Sra. López Grancha

(Tel.: 00 32 2 546 87 13 – correo electrónico: [mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu](mailto:mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu))

- ***Tractores agrícolas – Campo de visión y limpiaparabrisas***

- **Ponente:** Sr. BURNS (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2006) 651 final – 2006/0216 (COD) – CESE 411/2007

- **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos

- (Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: [joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu](mailto:joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu))

- ***Tractores agrícolas – Elementos y características***

- **Ponente:** Sr. BURNS (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2006) 662 final – 2006/0221 (COD) – CESE 412/2007

- **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos

- (Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: [joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu](mailto:joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu))

- ***Tractores agrícolas – Velocidad máxima***

- **Ponente:** Sr. BURNS (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2006) 667 final – 2006/0219 (COD) – CESE 413/2007

- **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos

- (Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: [joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu](mailto:joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu))

- ***Tractores agrícolas – Mecanismos de dirección***

- **Ponente:** Sr. BURNS (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2006) 670 final – 2006/0225 (COD) – CESE 414/2007

- **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos

- (Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: [joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu](mailto:joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu))

- ***Normas de competencia en el sector del transporte (versión codificada)***

**Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

– **Referencias:** COM(2006) 722 final – 2006/0241 (COD) – CESE 429/2007

– **Contacto:** Sra. Bazsik

(Tel.: 00 32 2 546 86 58 – correo electrónico: [agota.bazsik@eesc.europa.eu](mailto:agota.bazsik@eesc.europa.eu))

## **7. FISCALIDAD**

- ***Lucha contra el fraude fiscal***

– **Ponente:** Sr. IOZIA (Trabajadores – IT)

– **Referencia:** COM(2006) 254 final – CESE 406/2007

– **Puntos clave:**

El CESE recomienda, entre otras cosas, revisar el IVA, utilizar plenamente las competencias actuales de la Oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF), mejorar la cooperación entre los órganos nacionales de lucha contra el fraude, introducir el criterio del "valor normal de mercado", introducir medidas de solidaridad entre cedente y cesionario, introducir medidas de simplificación para los sujetos "de riesgo" y continuar la financiación de los programas comunitarios de promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad.

– **Contacto:** Sra. Bedó

(Tel.: 00 32 2 546 83 62 – correo electrónico: [imola.bedo@eesc.europa.eu](mailto:imola.bedo@eesc.europa.eu))

- ***Impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales***

– **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)

– **Referencias:** COM(2006) 760 final – 2006/0253 (CNS) – CESE 408/2007

– **Puntos clave:**

El CESE considera que la renuncia a aplicar la excepción sería beneficiosa para los interesados y un avance hacia el correcto funcionamiento del mercado único en su conjunto.

El CESE llama la atención sobre la práctica que consiste en el establecimiento de nuevas cargas tras la supresión del impuesto. La vigilancia de los interlocutores sociales podría ayudar a eliminar esta práctica.

- **Contacto:** Sra. Bedó  
(Tel.: 00 32 2 546 83 62 – correo electrónico: [imola.bedo@eesc.europa.eu](mailto:imola.bedo@eesc.europa.eu))

## 8. COMPETENCIA

- **Marcas/Aproximación de las legislaciones (versión codificada)**
  - **Ponente:** Sr. GRASSO (Actividades diversas - IT)
  - **Referencias:** COM(2006) 812 final – 2006/0264 (COD) – CESE 417/2007
  - **Contacto:** Sr. Pereira dos Santos  
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: [joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu](mailto:joao.pereiradossantos@eesc.europa.eu))
- **Etiquetado de la eficiencia de los equipos ofimáticos (refundición)**
  - **Ponente:** Sr. VOLES (Empresarios – CZ)
  - **Referencias:** COM(2006) 576 final – 2006/0187 (COD) – CESE 428/2007
  - **Contacto:** Sr. Dammann  
(Tel.: 00 32 2 546 93 66 – correo electrónico: [sven.dammann@eesc.europa.eu](mailto:sven.dammann@eesc.europa.eu))
- **Prestación de servicios en el sector de los contratos administrativos de obras**
  - **Ponente:** Sr. WILMS (Trabajadores – DE)
  - **Referencias:** COM(2006) 748 final – 2006/0249 (COD) – CESE 416/2007
  - **Contacto:** Sr. Faure  
(Tel.: 00 32 2 546 96 15 – correo electrónico: [jean-pierre.faure@eesc.europa.eu](mailto:jean-pierre.faure@eesc.europa.eu))

## 9. POLÍTICA REGIONAL

- ***Política de la vivienda y política regional***

- **Ponente:** Sr. GRASSO (Actividades diversas – IT)
- **Coponente:** Sra. PRUD'HOMME (Trabajadores – FR)

- **Referencias:** Consulta del Parlamento Europeo – 407/2007

- **Puntos clave:**

La vivienda, derecho humano fundamental y piedra angular del modelo social europeo, debe estar al alcance, sobre todo, de quienes no tienen posibilidad de acceder a ella a través del mercado. La contribución de las políticas de vivienda es indispensable para conseguir los objetivos de Lisboa, como política complementaria en el marco de la estrategia de crecimiento y empleo.

En opinión del CESE, dada la importancia de la vivienda, conviene impulsar y ayudar a los Estados miembros y las regiones a programar la reestructuración de los barrios y la mejora del trato de la vivienda en los Fondos Estructurales.

A tal fin, el Fondo Social Europeo debería brindar un mayor apoyo a las medidas de inclusión social, y no sólo a la inclusión en el mercado laboral, ya que, como hemos visto, los mercados de la vivienda y del empleo están intrínsecamente ligados. De la misma manera, las políticas de inmigración, que se definen actualmente a escala europea, no pueden prescindir de una reflexión sobre la vivienda, con el fin de prevenir la segregación territorial. Las directrices que publique la Comisión sobre la integración de los migrantes a través de la vivienda constituirán la primera etapa de este planteamiento que se traducirá en el programa PROGRESS por un mayor apoyo a los proyectos que incluyan una dimensión de vivienda.

El CESE ha acogido favorablemente la iniciativa de la Comisión Europea y del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de crear un nuevo instrumento financiero, llamado JESSICA, para apoyar de manera específica el desarrollo de los barrios urbanos desfavorecidos, incluida la vivienda social. El instrumento JEREMIE también constituye una oportunidad para los operadores del sector de la vivienda social que obran por crear barrios agradables para todos.

- **Contacto:** Sr. Pietrasanta  
(Tel.: 00 32 2 546 93 13 – correo electrónico: [roberto.pietrasanta@eesc.europa.eu](mailto:roberto.pietrasanta@eesc.europa.eu))

## 10. AGRICULTURA, SILVICULTURA, GANADERÍA

- ***Bienestar de los animales/Etiquetado***
- **Ponente general:** Sr. NIELSEN (Actividades diversas – DK)
- **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE 421/2007
- **Puntos clave:**

En la UE existe un crecimiento interés por favorecer métodos de producción y de cría que tengan en cuenta más que hasta la fecha el bienestar de los animales domésticos. Por ello, el Comité propone establecer un sistema de etiquetado sobre el bienestar de los animales que vaya más allá de las normas mínimas y ofrecerlo a los productores, las empresas y la industria como opción voluntaria. En concreto podría ser una especie de logotipo combinado con un etiquetado por colores o un sistema de puntos que podría incorporarse a las etiquetas comerciales y servir de base objetiva para la comercialización y una forma de control privado e independiente. El CESE cree que este sistema podría aplicarse, en principio, a todos los animales domésticos y productos derivados de los animales, así como a productos importados, de conformidad con las normas de la OMC.

El Comité insiste en que la reglamentación tradicional establecida por las autoridades en forma de requisitos mínimos debe seguir aplicándose en la UE, como se ha venido haciendo hasta ahora con el etiquetado sobre el modo de producción de los huevos y de los productos ecológicos.

El CESE considera que la contribución de la investigación realizada en la UE en el ámbito del bienestar animal es esencial para determinar si en el futuro será posible integrar, sobre una base científica y objetiva, el bienestar animal en la cadena agricultura-producción-comercio. En cualquier caso, el CESE estima que urge organizar una importante campaña informativa dirigida a los consumidores y al comercio minorista en especial. Al mismo tiempo, el CESE propone:

- crear, con el apoyo de la UE, una página Web y una base de datos para lograr más transparencia y apertura, si bien sería preciso aplicar unas orientaciones comunes antes de difundir contenidos concretos;
  - endurecer los controles y prohibiciones sobre publicidad incorrecta o engañosa para garantizar que las empresas cumplan con lo que afirman.
- **Contacto:** Sra. di Nicolantonio  
(Tel.: 00 32 2 546 94 54 – correo electrónico: [leonora.dinicolantonio@esc.europa.eu](mailto:leonora.dinicolantonio@esc.europa.eu))

- ***Clasificación de madera sin transformar***

- **Ponente:** Sr. DORDA (Empresarios – PL)
- **Referencias:** COM(2006) 557 final – 2006/0178 (COD) – CESE 420/2007
- **Contacto:** Sra. Pimentel  
(Tel.: 00 32 546 84 44 – correo electrónico: [filipa.pimentel@eesc.europa.eu](mailto:filipa.pimentel@eesc.europa.eu))

## **11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

- ***Uso sostenible de los plaguicidas***

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)
- **Referencias:** COM(2006) 373 final – 2006/0132 (COD) – CESE 419/2007
- **Contacto:** Sra. Azzopardi  
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – correo electrónico: [yvette.azzopardi@eesc.europa.eu](mailto:yvette.azzopardi@eesc.europa.eu))

## **12. EDUCACIÓN**

- ***Instituto Europeo de Tecnología***

- **Ponente general:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)
- **Referencias:** COM(2006) 604 final – 2006/0197 (COD) – CESE 410/2007
- **Puntos clave:**

El CESE apoya con fuerza y determinación la idea de crear un instrumento como el Instituto Europeo de Tecnología (IET) con el fin de contribuir al desarrollo de una educación, innovación e investigación de calidad mediante el fomento de la cooperación y la integración entre los centros de excelencia europeos en los ámbitos industrial, universitario y científico.

El Comité destaca la importancia de desarrollar la propuesta de un IET.

El Comité considera que si el futuro IET quiere convertirse en "agente de primer orden" debe exceder la función de simple integrador de recursos.

El Comité también considera importante no detenerse en la idea de "buque insignia del conocimiento de prestigio internacional" y, en cambio, lograr resultados concretos.



El éxito del IET dependerá en gran medida de una financiación adecuada por parte de la Comunidad y los Estados miembros, que, no obstante, no debería desviarse de otros programas adoptados en materia de investigación e innovación.

Asimismo, el Comité considera que el "sistema" IET debería tener el objetivo, llegado el caso, de incorporar una selección de los centros de excelencia que ya existen en la UE, pero no debería convertirse en una superestructura burocrática de apoyo a estos centros.

En este sentido, sería conveniente crear una "sociedad de gestión de las inversiones del IET".

Por último, el Comité opina que es necesaria una mayor transparencia respecto de la determinación y expedición de los títulos del IET por parte de las redes CCI y el propio IET.

En cuanto a los estatutos del IET, el Comité considera conveniente añadir a la Junta de Gobierno, establecida en la propuesta de Estatutos de la Comisión, un comité de supervisión compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión, un comité ejecutivo compuesto por dos representantes del mundo empresarial y dos de los centros de investigación y de las universidades y dirigido por el presidente de la Junta de Gobierno, un director administrativo y un rector.

- **Contacto:** *Sra. Belarova-Carabin*  
(Tel.: 00 32 2 546 83 19 – correo electrónico: [magdalena.belarova-carabin@eesc.europa.eu](mailto:magdalena.belarova-carabin@eesc.europa.eu))

### **13. DERECHO COMUNITARIO**

- ***Procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión***
  - **Ponente general:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
  - **Referencias:** COM(2006) 901 a 903 y COM(2006) 905 a 926 final – CESE 418/2007
  - **Contacto:** *Sr. Lobo*  
(Tel. : 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: [luis.lobo@eesc.europa.eu](mailto:luis.lobo@eesc.europa.eu))